

CUENTA PÚBLICA

COMITÉ DE MODERNIZACIÓN 2017

A través de este documento, se pretende dar cuenta de todas las actividades llevadas a cabo por el Comité de Modernización durante el año 2017, en el contexto de su misión, orientada a proponer las líneas de acción que deben orientar el desarrollo del Poder Judicial, considerando las buenas prácticas, las oportunidades de innovación y las experiencias comparadas.

I. INTEGRACIÓN

Durante el 2017, el Comité de Modernización estuvo presidido por el Ministro de la Corte Suprema, don **Haroldo Brito**, quien asumió sus funciones en esta sede, a partir de mayo del año 2016, producto del cese en su cargo del ex Ministro Sr. Pierry. Le acompañaron en estas funciones las Sras. **Rosa Egnem** y **María Eugenia Sandoval**, también el Sr. **Carlos Aránguiz** y la Sra. **Gloria Ana Chevesich**, como Ministras y Ministro integrantes de la Corte Suprema.

Asimismo, y desde la dictación del Acta N° 162-2014, participan de este Comité diversos representantes de los estamentos del Poder Judicial, elegidos por votación interna de los integrantes de este poder del Estado.

Cumplido el primer bienio de integración de estos representantes desde la creación de los Comités, el 7 de abril de 2017 se renovaron los nombramientos,

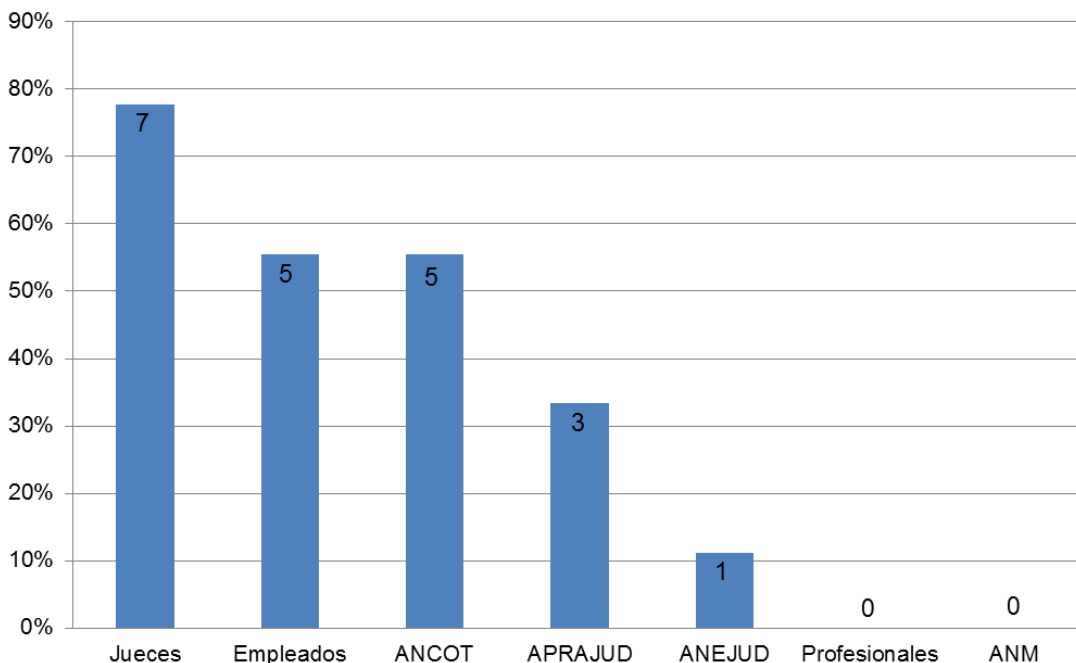
pasando a ser parte de este Comité, el Sr. **Juan Ángel Muñoz** en representación del estamento de jueces, y la Sra. **Irma Vásquez**, por el estamento de empleados. El estamento de profesionales no presentó ningún candidato a la elección correspondiente, por lo que el Comité de Modernización no cuenta con la opinión de dicho estamento.

Asimismo, por resolución del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2016, se acordó complementar la integración de los Comités de la Corte Suprema, con la invitación a formar parte de ellos, en un rol consultivo, a las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial.

Como resultado de su implementación, desde el mes de mayo de 2017 se integraron a las sesiones del Comité de Modernización, los Sres. **Patricio Aguilar** y **Mario Cabrera** como representantes de la Asociación de Profesionales de la Administración del Poder Judicial (APRAJUD), la Sra. **Francisca Fuentes** como miembro de la Asociación de Consejeros Técnicos del Poder Judicial (ANCOT), y don **Benjamín Ahumada**, en su calidad de integrante de la Asociación de Empleados del Poder Judicial (ANEJUD). Cabe consignar que la Asociación Nacional de Magistrados (ANM), pese a haber sido invitada, no participa del Comité hasta la fecha.

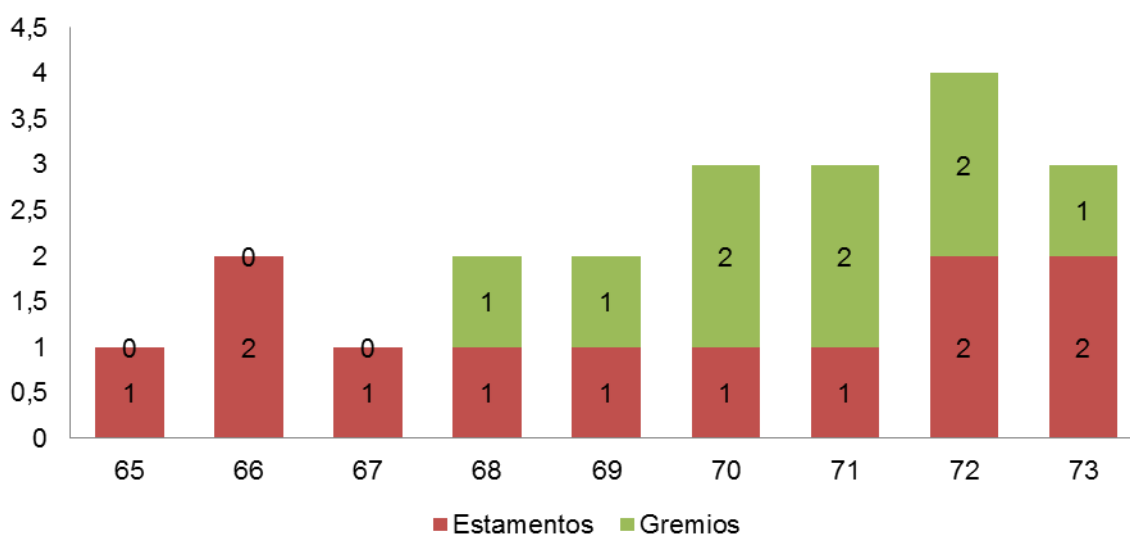
La participación de las referidas entidades de representación, en las 9 sesiones del Comité desarrolladas durante 2017, puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1. Participación de gremios y estamentos en el Comité de Modernización



Asimismo, a nivel agregado, es posible observar una creciente participación de los gremios a partir de la implementación del acuerdo de la Corte Suprema al efecto, manteniéndose estable la representación de los estamentos con un promedio de 1,3 personas por sesión; mientras que en el caso de los gremios, dicha cifra fue de 1,5.

Gráfico N° 2. Participación agregada de gremios y estamentos por sesión



Por último, cabe señalar que como Secretaría Técnica, al igual que en años anteriores, ofició la **Dirección de Estudios de la Corte Suprema**.

II. PRINCIPALES TEMÁTICAS TRATADAS

Respecto de los temas abordados por el Comité de Modernización durante el año 2017, se resalta aquel relativo al desarrollo de un **sistema objetivo y equitativo de distribución de las comisiones de servicio de carácter académico** que actualmente otorga el Poder Judicial.

La propuesta enviada al Pleno con fecha 1° de junio, pretendía abordar el encargo del máximo tribunal, en orden a estudiar una regulación que abordara la naturaleza o clase de actividades que admiten ser materia de comisión de servicio (por ejemplo, postgrados, magíster, doctorados, congresos, coloquios, etc.), la extensión máxima por la que pueden concederse tales comisiones de servicio; el contenido o materias de las actividades académicas por las cuales puede concederse comisión de servicio; la posibilidad de que una misma persona pueda obtener más de una comisión de servicio con fines académicos, y la procedencia y espacio de tiempo entre cada comisión de servicio en su caso; y cualquier otro aspecto relacionado que el Comité observare pertinente proponer a regulación.

En la ejecución del encargo, el Comité se valió del análisis de las normas jurídicas que regulan las comisiones de servicio, tanto de rango constitucional, como legal y reglamentario, estudiando incluso la reglamentación vigente en la Administración Pública. Asimismo, incluyó un análisis estadístico y de costos, que permite visualizar la situación existente dentro del Poder Judicial en materia de comisiones de servicio, con el objetivo de ilustrar las eventuales decisiones que la Corte deba tomar sobre la materia. Por último, con la finalidad de otorgar

mayores niveles de transparencia y objetividad a la hora de abalzar el tema en cuestión, el Comité incluyó en su informe una serie de criterios que podrían considerarse a la hora de decidir sobre la concesión de las comisiones de servicio de carácter académico, lo que redundaría en una mejor utilización de los recursos asociados¹.

Con posterioridad, y en el marco de la implementación de la participación de las Asociaciones Gremiales en estas instancias, el Comité de Modernización se abocó a la **discusión y definición de las áreas y materias –del radio de competencias de este Comité- en que fuera posible recibir el aporte y participación de los estamentos y Asociaciones Gremiales.**

Al respecto, el Comité se pronunció de forma unánime, aconsejando al Pleno extender la invitación a cada uno de los representantes de los estamentos y gremios, sin exclusión de áreas o materias, incorporando el continuo aporte y participación de todos los funcionarios que integran el Poder Judicial, atendida la naturaleza de los asuntos de competencia del Comité y el interés general inherente a ellos.

Por su parte, el Comité también se abocó al estudio de la **propuesta de modificación presentada por el Juez Presidente del Tribunal de la Contratación Pública, en torno al Auto Acordado de la Corte Suprema sobre el funcionamiento de dicho tribunal**, producto de la dictación de las Leyes N° 20.744 (que suprime el feriado judicial para los tribunales), 20.883 (que aumenta de 12 a 21 el número de máximo de sesiones del tribunal señalado) y 20.886 (que establece la tramitación electrónica de los procedimientos judiciales).

Las modificaciones propuestas se referían, por ejemplo, al aumento del total de audiencias celebradas, pasando desde el desarrollo de audiencias entre los días martes y jueves, a hacerlo de lunes a viernes, completando las 21 audiencias semanales. Asimismo, se solicitaba reproducir una norma que permitía celebrar las sesiones con preferencia de los integrantes suplentes del tribunal, cuando éstas superaren las 12 reuniones mensuales. También, la

¹ El contenido completo del informe en cuestión consta en el Oficio N° 7-2017 del Comité de Modernización, y en el expediente rol AD-523-2016 del Pleno de la Corte Suprema.

propuesta introducía un nuevo sistema de precedencias para determinar el juez que presidiría las sesiones en caso de concurrir jueces suplentes.

En materia de horarios de funcionamiento y de atención al público, el tribunal proponía fijar el horario de funcionamiento entre las 8.30 y las 17.30 horas, con excepción del día viernes, en que ésta terminaría a las 16.30 horas, adecuándose al funcionamiento de la Dirección de Compras Públicas. Del mismo modo, proponía ajustar el horario de atención de público, entre las 8.30 y las 13.30 horas, fijando efectivamente el horario, más allá de la cantidad de horas previamente determinadas por el Auto Acordado.

La proposición, también se orientó a suprimir las normas relacionadas con el funcionamiento durante el feriado judicial, sustituyéndolas por reglamentaciones sobre la publicación electrónica de las actuaciones del proceso.

Desde otra óptica, la propuesta pretende ajustar la normativa relativa a los exhortos, atendiendo la obligación de cooperación a través de medios electrónicos que le pesa, la que tiende a garantizar la interconexión e interoperabilidad con los sistemas del Poder Judicial.

Finalmente, el Comité discutió sobre la solicitud de adecuación de la norma a la realidad del personal del tribunal, en términos de abandonar la nomenclatura rígida de los cargos que le integran, y dando paso a la identificación genérica del personal que la Dirección de Compras y Contratación Pública destine. En este sentido, el requerimiento también solicitaba agregar un artículo que obligare a la Dirección de Compras y Contratación Pública a proveerle al tribunal un sistema informático de tramitación que les permitiere confeccionar carpetas digitales.

Previas consultas al Juez Presidente del Tribunal de la Contratación Pública y la Ministra Visitadora de la Corte Suprema en los tribunales especiales, doña Andrea Muñoz, el Comité envió un informe al Pleno de la Corte, respaldando prácticamente todas las solicitudes recibidas, con excepción de aquella que se refiere al requerimiento a la Dirección de Compras Públicas de la concesión de un sistema informático de tramitación, por exceder las competencias de un Auto Acordado, sin perjuicio de considerar que un avance en ese sentido se encontraría en la senda correcta.

Asimismo, con ocasión de la realización de las XX Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema, el Comité se abocó a discutir las **diferentes propuestas que – en su concepto- deben ser abordadas por la Corte Suprema en el marco de la Planificación Estratégica 2015 – 2020.**

En este contexto, las Ministras Sras. Sandoval y Chevesich presentaron una propuesta que fue acordada aunando fuerzas con Ministros del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y algunos miembros de otros Comités, y cuyo texto fue enviado por el Comité al Pleno, como una recopilación de iniciativas y una propuesta de trabajo, sin emitir pronunciamiento al respecto.

La propuesta respectiva, tenía por objeto plantear como ejes de priorización para el futuro a: la función jurisdiccional, el gobierno judicial y la administración; el personal y la capacitación. Lo anterior, sin perjuicio de que por cada eje se prioricen los proyectos que no requieren ley, instando eso sí, por el avance legislativo de los proyectos que si la requieren.

III. ASUNTOS EN TRÁMITE

Adentrado el año, y con el objetivo de planificar su trabajo futuro, el Comité revisó los encargos pendientes que constaban en planes de trabajo de años anteriores, abocándose al desarrollo de dos temas que se identifican a continuación.

Respecto del primero de ellos, relacionado con el **estado de las tecnologías disponibles en el Poder Judicial y la planificación de proyectos que no se encuentren actualmente en ejecución**, el Comité reestructuró el abordaje del encargo, fijando como objetivo general de su estudio, el “*conocer el impacto de la entrada en vigencia de la Tramitación Electrónica para los usuarios y el Poder*

Judicial, conforme a las tecnologías actualmente disponibles”. Asimismo, se fijaron como objetivos específicos, los siguientes:

- › Evaluar el sistema de tramitación electrónica a fin de conocer la incidencia en la carga laboral de los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial;
- › Evaluar el acceso a la Oficina Judicial Virtual (OJV) desde los usuarios a fin de conocer el uso eficiente de este recurso tecnológico; y
- › Evaluar los sistemas informáticos de cada unidad jurisdiccional a fin de mejorar las plataformas actuales.

En conformidad con ello, el Comité procedió a solicitar un informe a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que dé cuenta de la existencia, proyección y autorización por parte del Consejo Superior, de mesas técnicas en que se discuta el diseño e implementación de los diferentes sistemas informáticos de tramitación en funcionamiento (por ejemplo, SITFA, SIAGJ, entre otros); indicando -en el caso de existir dichas mesas- sus planes de trabajo y avances desde su constitución; su forma de funcionamiento; sus nombres y protocolos de elección de sus integrantes; la participación de representantes de estamentos o gremios, su forma de elección, si son elegidos en carácter de expertos o de representantes corporativos; la existencia -y funcionamiento en su caso- de mecanismos formales e institucionales de comunicación entre los integrantes pertenecientes a estamentos o gremios, con sus respectivos niveles; y los problemas que enfrenta el funcionamiento y efectividad de las mesas, tanto en su operatoria como en los contenidos discutidos.

Dicho oficio fue enviado el día 4 de enero de 2018, **encontrándose pendiente su respuesta, y en consecuencia, la tramitación de este asunto en el Comité.**

En relación con el segundo, consistente en **estudiar la estructura, organización y funcionamiento de los servicios administrativos existente en la Corte Suprema, incluido lo relativo al personal y la Secretaría de la Corte**, el Comité tomó conocimiento de una presentación realizada por don Rodrigo Herrera, la que versó sobre la orgánica de la Corte Suprema en razón

de sus unidades y Direcciones, con el objetivo de modernizar y proyectar la actividad de la Corte al futuro.

Realizada la presentación, los miembros realizaron una serie de precisiones y acotaciones que debían ser trabajadas para una futura sesión del Comité, cuya celebración **se encuentra fijada para el próximo día martes 23 de enero del presente año.**

Dentro de las últimas sesiones del año, el Comité conoció del encargo del Pleno de la Corte Suprema, en orden a estudiar las **falencias detectadas en una serie de informes evacuados por las Cortes de Apelaciones en relación a los niveles de carga de trabajo que presentan los Juzgados de Familia y los Juzgados de Letras con competencia en Familia, la extensión de las jornadas de trabajo de consejeros técnicos, profesionales y empleados, las dificultades que se presentan en el ámbito de la gestión de los sistemas informáticos que operan en sus procedimientos y actuaciones en general, y la descripción de otros aspectos que resulten de importancia en relación al normal y correcto desenvolvimiento de los tribunales.** Lo anterior, con el fin de que el Comité proponga posibles medidas de solución que se visualicen al respecto.

En relación con ello, el Comité de Modernización acordó solicitar a la Dirección de Estudios -que estaba realizando un informe que sistematiza todo lo que ha sido planteado por la Corte Suprema en relación al Servicio Nacional de Menores (SENAME), las principales falencias detectadas, y los canales o gestiones que ha desarrollado el Poder Judicial para darlas a conocer a las autoridades competentes-, la remisión de dicho informe a los integrantes del Comité, así como la incorporación en él, de los hallazgos constatados en los últimos informes de visita de los Ministros de la Corte Suprema acerca del Servicio Nacional de Menores, especialmente los problemas y falencias consignados en los informes de las Ministras Sras. Egnem y Chevesich.

Remitidos los antecedentes solicitados, a todos los integrantes del Comité, **la discusión de este asunto se encuentra pendiente a la fecha.**

Por último, en diciembre de 2017, ingresó al Comité un encargo del Pleno en orden a **estudiar la manera en que ha operado el Acta N° 128-2015, que**

contiene el Instructivo para el registro y designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios, y eventualmente proponer optimizaciones a dicha normativa.

Una vez ingresado, y con fecha 4 de enero de 2018, el Comité despachó oficios a todas las Cortes de Apelaciones del país, a fin de que informen sobre el funcionamiento del acta en sus respectivas jurisdicciones, en relación con el estado de implementación, los beneficios y dificultades de su aplicación, y las eventuales sugerencias de perfeccionamiento y mejora continua que pudieren tener; **respuesta que hasta la fecha de la presente cuenta se encuentra pendiente.**

IV. ASUNTOS PENDIENTES

Fuera de los asuntos afinados por el Comité, y de aquellos que se encuentran en tramitación, existen dos antecedentes que se encuentran pendientes de discusión, y que se identifican a continuación.

El primero de ellos dice relación con la **discusión sobre las prioridades y directrices de capacitación** que, habiendo sido informadas por el Comité en septiembre de 2016, fue devuelto a éste para la elaboración de un informe complementario acerca del sistema de homologación de los cursos brindados por las universidades respecto de aquellos que proporciona la Academia Judicial; la incorporación del personal de la Corporación Administrativa en las actividades de capacitación y perfeccionamiento desarrolladas por la Academia Judicial; la definición de las temáticas que debieran ser consideradas con preferencia en el otorgamiento de las becas que cada año distribuye y financia el Poder Judicial; y el rol de la Academia Judicial en la necesidad de capacitación de cursos de carácter técnico, computacional, de destrezas o de gestión, actualmente asumidos y administrados de manera principal por la Corporación Administrativa.

El último, por su parte, dice relación con una solicitud de la Cámara Chilena de la Construcción, sobre las **actuales reglas de tramitación de la acción de protección, en tanto, en su concepto, no garantizarían un adecuado derecho a la defensa de parte del titular de permisos urbanísticos y otros actos relacionados con su otorgamiento.**

Lo anterior –señalan-, se explica por la mecánica de la acción de protección, en la forma que fue diseñada por la Constitución. Ésta fue pensada para ser dirigida directamente contra de la autoridad o persona a quien sea imputable el acto u omisión que genera la afectación de las garantías constitucionales que están ahí expresadas, pues el constituyente no consideró la posibilidad de que un acto, pese a ser emitido por una determinada autoridad, pueda ser relevante para otras personas distintas.

Ambos asuntos deberán ser puestos en conocimiento y discusión del Comité en futuras sesiones del presente año.

Santiago, 15 de enero de 2018



Haroldo Brito Cruz

Presidente

Comité de Modernización, Corte Suprema